

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO.**

INFORME SECRETARIAL.2020.-297.. Villavicencio, 25 de JULIO de 2022. al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer,

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO.**

**VILLAVICENCIO, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022.)**

En relación con la solicitud de medidas cautelares requeridas por el apoderado de la parte actora, en consideración a que de acuerdo a la información que obra en el expediente no se observa que se en el transcurso del proceso se haya allegado en su oportunidad la póliza requerida previamente en el auto de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), se denegará la misma.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado RESUELVE:**

1)NEGAR la solicitud de medidas cautelares formulada por el apoderado de la parte actora acorde a lo expuesto.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 106 DEL 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2022.**
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria.